

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado Provisional por el planc de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 NOV. 1992



El Secretario

**2.3.08.- Condiciones particulares de la Zona 10
Protección de cauces y zonas húmedas.**

1.- Ambito y uso característicos

Es el suelo de protección de cuaces y zonas húmedas y estará comprendido entre dos líneas paralelas a - la línea de máxima avenida media anual a 20,0 m. de distancia, cada una de ellas, medidas perpendicularmente y horizontalmente desde esta línea de máxima-avenida hacia fuera.

2.- Condiciones de Volumen

No se permite ningún tipo de edificación

3.- Condiciones de Uso

Sometidos a autorización de la Comisión Provincial-de Urbanismo y se afecta a la zona de dominio público a la de la Comisaría de Aguas correspondiente.